

GUÍA PARA EL PERSONAL RESIDENTE 2026



federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Andalucía

Edición: *Federación de Sanidad y Sectores
Sociosanitarios de CCOO Andalucía (FSS-CCOO
Andalucía)*

Contenido: *Secretaría de Juventud FSS-CCOO*

Diseño y Maquetación: *Área de Comunicación FSS-
CCOO Andalucía*

Redes sociales:



**TWITTER
JÓVENES FSS-CCOO**



**INSTAGRAM
JÓVENES FSS-CCOO**



**INSTAGRAM
RESIDENTES RESISTENTES**



**YOUTUBE
FSS-CCOO ANDALUCÍA**



**TWITTER
FSS-CCOO ANDALUCÍA**



**INSTAGRAM
FSS-CCOO ANDALUCÍA**



**FACEBOOK
FSS-CCOO ANDALUCÍA**



**TELEGRAM
FSS-CCOO ANDALUCÍA**



**BLUESKY
FSS-CCOO ANDALUCÍA**

ABRIL 2026



¿POR DÓNDE EMPIEZO?

-YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ?

-QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

-COSAS QUE DEBO SABER

-MIS DERECHOS Y MIS DEBERES

-¿ESTOY A SOLAS EN ESTO?

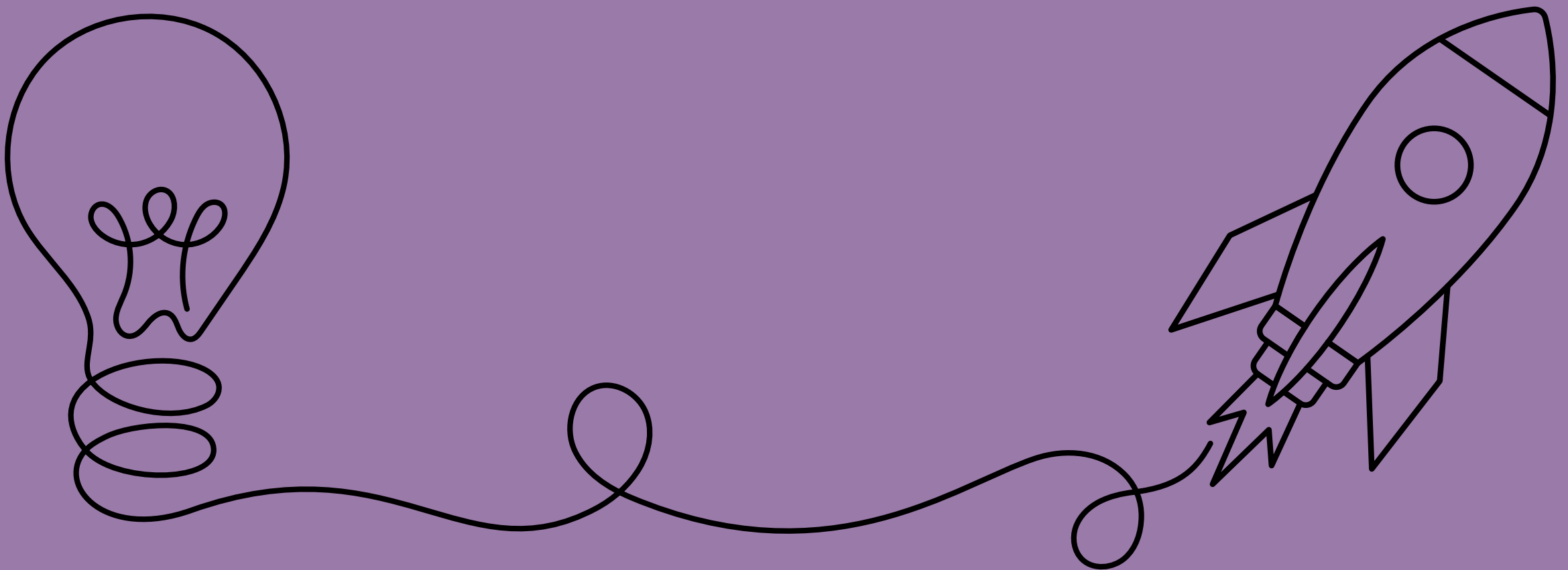
-¿QUIÉNES SOMOS LAS CC00?

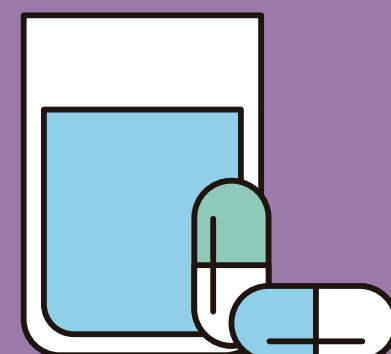
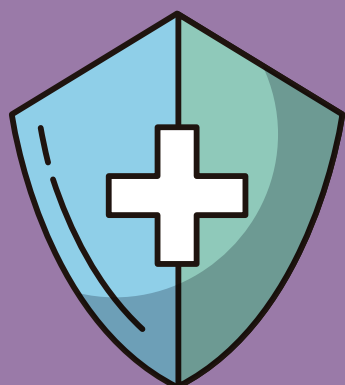
-¿QUÉ PROPUESTAS TENÉIS DESDE CC00 PARA MÍ?

**- ÚLTIMAS MEJORAS PARA EL PERSONAL RESIDENTE
CONSEGUIDAS POR CC00**

-DESDE ESTE SINDICATO TE OFRECEMOS

-DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARME





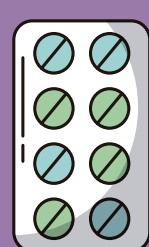
¡Hola!

Si estás leyendo esto, es porque yo un día me encontré en tu situación y decidí currarme esta guía que espero que te sirva para sentirte un poquito menos a solas en el difícil camino laboral que nos espera a las personas jóvenes cuando llamamos a las puertas del mercado de trabajo.

Yo tardé en dar con la ayuda de la FSS de Comisiones Obreras y por eso me parece tan importante que sea el sindicato quien se acerque a ti.

Tú y yo pertenecemos a un sector esencial para garantizar el bienestar de la sociedad, pero para ello, tenemos que tener unas condiciones dignas, alejadas de la rotación, la temporalidad, los bajos salarios o la imposibilidad de conciliar con nuestras parejas o familias por tener jornadas interminables. Te animo a echarle un vistazo y a contactar conmigo siempre que lo necesites para resolver cualquier duda o inquietud.

¡Estoy segura de que esta guía te hará más fuerte!



YA TENGO MI TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ?

UNA VEZ FINALIZADOS LOS ESTUDIOS DE GRADO, LA ESPECIALIZACIÓN ES LA SALIDA PROFESIONAL QUE ELIGE LA GRAN MAYORÍA.

Para obtener una especialidad, es necesario realizar un examen a nivel nacional que permite, de acuerdo con el puesto logrado, elegir la especialidad que se desea cursar.

PERSONAS EN FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA Y SU DURACIÓN

MIR

FIR

QIR

RFIR

EIR

BIR

PIR



En España la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas está regulada por el RD 1146/2006, en el BOE de 6 de octubre.

Prácticamente todas las comunidades autónomas han negociado en sus ámbitos acuerdos de mejora.



QUIERO TRABAJAR ¿QUÉ OPCIONES TENGO?

Con tu título, puedes trabajar en el sector público y privado, con condiciones laborales reguladas por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud 55/2003 y acuerdos específicos del Servicio de Salud en el sector público y por convenios colectivos en el privado.

SECTOR PÚBLICO

BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL

Son una de las herramientas que tenemos a nuestra disposición para poder encontrar un contrato laboral. Cada autonomía cuenta con una serie de requisitos y características para acceder a su bolsa de empleo.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (OPE)

Es la forma de acceder, de modo permanente a un trabajo en la Sanidad pública; para ello hay que esperar a la convocatoria de plazas por parte del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma.

SECTOR PRIVADO

Empleo en el sector sanitario y sociosanitario: la red de empresas privadas es muy amplia y tendrás que preparar un currículum vitae (CV) como carta de presentación.

Las personas profesionales sanitarias necesitamos formación continua para adaptarnos a los cambios, obtener puntos en bolsas de empleo y mejorar currículum. Consulta nuestra consultora para realizar cursos: **FYSA**



***Complemento de grado:** su cuantía es porcentual respecto del sueldo se percibe a partir de segundo año de residencia y va aumentando cada año: o 8% residentes de segundo curso o 18% residentes de tercer curso o 28% residentes de cuarto curso o 38% residentes de quinto curso.

***Pagas extras:** en julio y diciembre, que, como mínimo serán de la cuantía de un mes de sueldo más el componente de grado.

***Complemento de atención continuada (guardias):** se retribuye por horas y varía si el día que se realiza es festivo. Su cuantía aumenta según el año de residencia.

Rotaciones

Las personas residentes podrán realizar rotaciones externas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

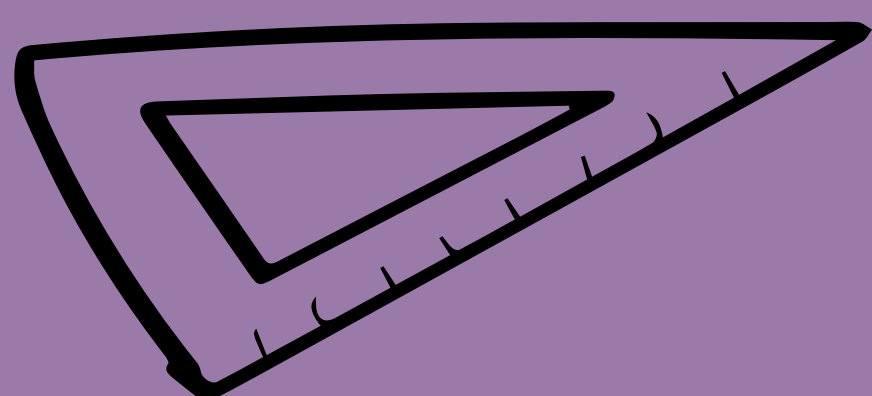
a) Que la rotación externa sea propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden.

b) Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

c) Que no superen los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual.

d) Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.

Las rotaciones externas darán derecho a gastos de viaje, conforme a las normas y acuerdos que resulten de aplicación a las entidades titulares de la correspondiente unidad docente.



MIS DERECHOS Y MIS DEBERES

Derechos

- *Ocupar de forma efectiva tu jornada de trabajo.
- *Promoción y formación profesional en el trabajo.
- *Respetar la integridad física y disponer de una política adecuada de salud laboral e higiene.
- *Respetar tu intimidad y la consideración debida a tu dignidad.
- *Recibir puntualmente la remuneración pactada.
- *A la Libre sindicación y la Negociación colectiva.
- *Recibir información, realizar consultas y participar activamente en la empresa.
- *Cualquier otra condición establecida en el contrato de trabajo.
- *A la Libre sindicación y la Negociación colectiva.
- *Adopción de medidas de conflicto colectivo.
- *Huelga y reunión.

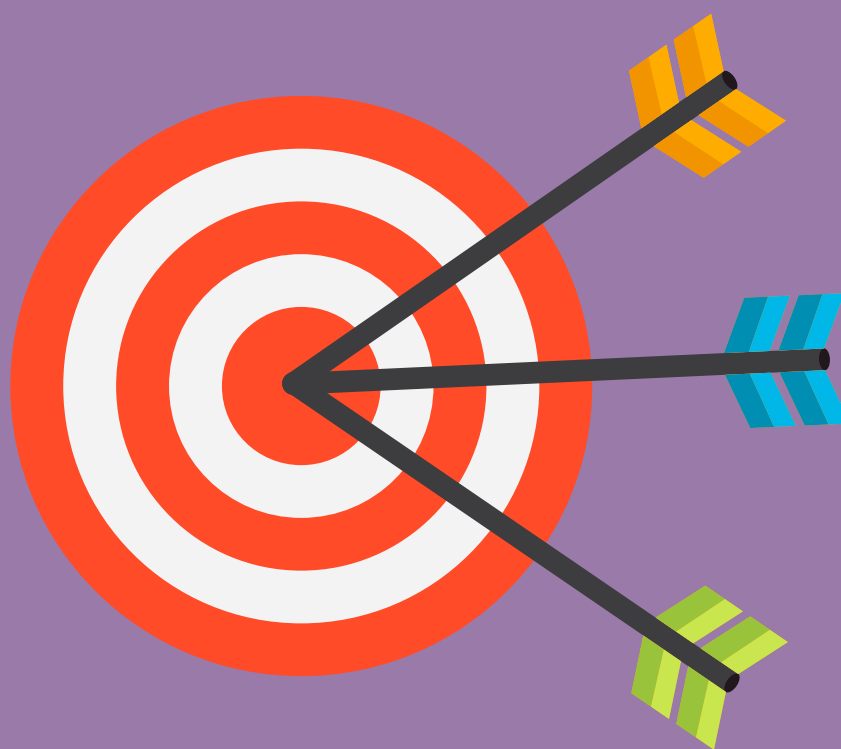
Deberes

- *Asistir con puntualidad al puesto de trabajo.
- *Cumplir con las obligaciones concretas de tu puesto de trabajo.
- *Cumplir con las medidas legales en materia de prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como con la higiene personal.
- *Contribuir a la mejora del servicio.
- *No realizar la misma actividad que la empresa en competencia con esta.
- *Cumplir las órdenes y directrices de la persona empresaria en el ejercicio de su directiva.
- *Avisar con antelación y justificar las ausencias del puesto de trabajo.
- *Respetar la dignidad e intimidad de todas las personas en su ámbito de trabajo, ya sean superiores o compañeros y compañeras.



NUESTROS OBJETIVOS SON:

- *Mejorar nuestras condiciones de vida y laborales.
- *Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable y con un salario digno.
- *Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.
- *Proteger nuestra salud ante cualquier riesgo laboral.
- *Defendemos los derechos de todas las personas trabajadoras con especial énfasis en aquellos grupos en situación precaria: jóvenes, personas desempleadas, etc.
- *Defendemos los servicios públicos en sanidad, educación y el de prestaciones sociales.
- *Trabajamos para cambiar los valores de la sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.
- *Apostamos por la formación continua a lo largo de la vida, no solo para conseguir un buen empleo si no para estar en constante actualización y dar calidad a la atención sanitaria.
- *Proponemos una revisión del marco de las cualificaciones y clasificación profesional que se corresponda con los avances producidos en el sector sanitario.
- *La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO, en la que se encuadra tu titulación, tiene presencia en espacios internacionales ya que está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), para legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.



7. Jornada ordinaria de 35h para el personal residente, incluida la actividad asistencial y los cursos de formación y del itinerario formativo. La suma de la jornada ordinaria y jornada de guardia no puede superar las 45h semanales de tiempo de trabajo efectivo de promedio cuatrimestral. La formación del personal residente, incluida la asistencia a actividades científicas o congresos, computará como tiempo de trabajo efectivo dentro de la jornada ordinaria.
8. Supervisión y tutorización real, estructurada y según el programa formativo; efectiva, continua y presencial, con ratio máxima de 2 residentes por profesional responsable; planificada, evaluable, con tiempo específico y responsabilidades progresivas sin desempeño de funciones fuera del nivel formativo.
9. El personal residente no está para cubrir plazas estructurales. Las plantillas deben dimensionarse sin depender del personal en FSE. No debe ser sustituido para tareas ordinarias ante sus ausencias.
10. Regular las rotaciones externas con transparencia, bajo la supervisión de la comisión de docencia, asegurando la retribución de las guardias debidamente acreditadas, tanto en rotaciones nacionales como internacionales.
11. Retribuir todos los desplazamientos obligatorios.
12. Igualar los derechos en acción social. Asegurar una representación sindical efectiva y el correcto funcionamiento de los órganos de representación.
13. Protección integral de la salud y seguridad del personal residente durante todo el periodo formativo, con medidas de prevención y apoyo específicas, y protección judicial frente a agresiones.
14. Garantizar los derechos del personal residente extracomunitario, asegurando el permiso de residencia y trabajo.
15. Fidelización del personal en FSE en el SNS con ofertas de empleo suficientes y estables. Incentivos reales para su permanencia, especialmente en plazas de difícil cobertura.



ÚLTIMAS MEJORAS PARA EL PERSONAL RESIDENTE CONSEGUIDAS POR CCOO:

En el Nuevo Pacto de Carrera Profesional de Abril de 2026 hemos conseguido nuestra reivindicación de que el tiempo de residencia cuente para la carrera profesional en el SAS.

¿Y esto de qué va?

El complemento salarial por carrera profesional viene a reconocer el desarrollo profesional del personal estatutario en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de objetivos del Servicio de Salud para el que se trabaja.

Para acceder a la carrera profesional dispones de dos vías de promoción, con acreditación de la ACSA o sin ella. Así, el acceso es más flexible y justo, adaptándose a distintas situaciones profesionales.

¿Cuándo podré cobrar este complemento en mi nómina?

Una vez estés trabajando como personal estatutario puedes solicitar el primer nivel de carrera. Para ello tienes que tener 5 años de tiempo trabajado sumando la residencia y el tiempo como estatutario, teniendo en cuenta que al menos 1 de esos años ha de ser como personal estatutario una vez acabada la misma.

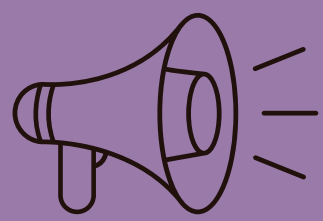
Mejoras para el personal residente en el nuevo Estatuto Marco:

Con la firma de CCOO del Acuerdo del Anteproyecto de Ley del Estatuto Marco el 26 de enero de 2026, hemos conseguido introducir en el texto mejoras para el personal en Formación Sanitaria Especializada:

Puedes consultarlas aquí:

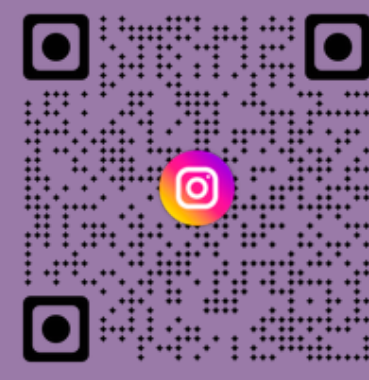
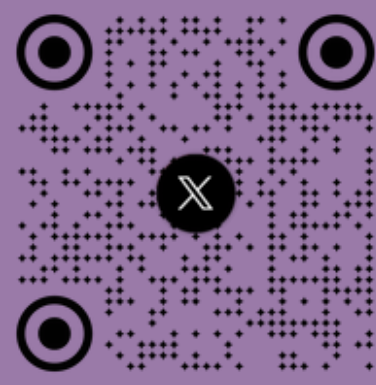


DESDE ESTE SINDICATO TE OFRECEMOS



Espacios de participación juvenil

Redes sociales



Asesoramiento en la sección sindical de tu centro de trabajo o en la sede de tu ciudad

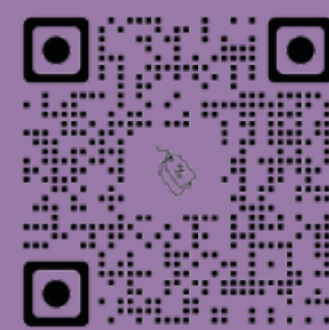


Canales informativos a través de Telegram

Servicios jurídicos



Descuentos en empresas colaboradoras



Formación a través de FYSA con cursos avalados por la comisión de formación continua que te permitirá puntuar en las bolsas de trabajo públicas.



DOCUMENTOS QUE PUEDEN INTERESARTE

Estatuto de las personas
trabajadoras



Ley 55/2003 Estatuto Marco

Real Decreto 1146/2006



Real Decreto 183/2008

Ley 44/2003



Orden 22 de junio de 1995





CCOO

federación de sanidad y sectores
sociosanitarios de Andalucía



**PARA MÁS DUDAS CONSULTA NUESTRA WEB
SANIDAD.CC00.ES/ANDALUCIA**

